Siendo las **11.00 horas** del día **29 de septiembre de 2025** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i)La sesión estará abierta **hasta las 20.00 horas del 29 de septiembre de 2025**, pudiendo todos/as o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los/as mismos/as hayan sido convocados/as en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii)La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los/as miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Se ruega a los/as Sres/as. Vocales titulares con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

*Vocales titulares con voz y voto: D. Manuel Jesús López Baroni (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Pablo A. Azaustre Ruiz (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª Ángela Rodríguez Ruiz (Rpte. Estudiantes); D.ª M.º Raya García del Olmo (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento, no obstante, es preferible, en su caso, la conformidad expresa a través del correo habilitado al efecto: comision_electoral@upo.es

A continuación, se exponen las circunstancias examinadas en los puntos del orden del día propuestos, así como los acuerdos adoptados relativos al proceso electoral en curso:

- ELECCIONES a Representantes de estudiantes en grupos de clase

1. Aprobación del calendario electoral

Se informa a los/as Sres/as miembros que se ha procedido a la convocatoria de elecciones a representantes de estudiantes en grupos de clase, en fecha de 24 de septiembre de 2025.

Teniendo en cuenta los artículos 57.1 del Reglamento Electoral UPO que establece que las elecciones a representantes de estudiantes en grupos de clase habrán de desarrollarse dentro de los primeros cuarenta días hábiles del curso académico; 58.1, conforme al cual en un plazo no superior a quince días naturales desde la convocatoria de elecciones, la Comisión Electoral de la Universidad aprobará el calendario electoral, y, finalmente, en aplicación de los plazos establecidos en los artículos 58 y 61 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, se adjunta la propuesta de calendario electoral, indicando a los/s Sres/as miembros que los días en blanco son los habituales a efectos de coordinación y realización de las necesarias tareas administrativas relativas a dicho proceso.

ACUERDO: Se aprueba el calendario propuesto como **Anexo I.**

2. Aprobación de los censos provisionales

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que el censo electoral provisional será el cerrado el día de la fecha de la correspondiente convocatoria (artículo 6.4 del Reglamento Electoral UPO) y confeccionado en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 59 del Reglamento Electoral.

Dichos censos, como es habitual, se publicarían en la página web electoral de la Universidad mediante consulta personal, asimismo, estarán disponibles en la Oficina de Apoyo a Órganos Colegiados (Secretaría General).

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que el calendario electoral contempla un plazo de reclamaciones a efectos de la subsanación, en su caso, de los mismos a instancia del/la interesado/a. De igual modo, y de conformidad con el artículo 6.3 del Reglamento Electoral de la Universidad, podrán efectuarse de oficio las rectificaciones que se consideren, en su caso, pertinentes.

ACUERDO: Se procede a la aprobación de los censos provisionales, publicitándose a través de los medios y modos de consulta descritos ut supra.

3. Otras instrucciones

Para este concreto procedimiento electoral, se da cuenta a los/as Sres/as miembros que se atenderán, como viene siendo habitual, aquellos casos en los que, por diversas circunstancias no puedan celebrarse las elecciones en las fechas inicialmente previstas y se atenderán, como viene siendo habitual, las particularidades que pudiesen presentar grupos concretos, teniendo en cuenta en este proceso la prevalencia del principio de representatividad.

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, fuera del calendario de sesiones fijadas para el órgano, de cualquier cuestión que se suscite relativa al proceso electoral en curso que deba ser examinada por esta Comisión, se dará traslado a la misma.

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros de la próxima activación de página web electoral en la que estará disponible toda la información relativa al proceso electoral en curso.

Con respecto a la documentación relativa al proceso electoral en curso, y conforme al acuerdo adoptado en sesión de Comisión Electoral de fecha 11 de noviembre de 2013, ratificado posteriormente por este órgano para los sucesivos cursos académicos (concretamente, con respecto al curso 2024-2025, recogido en acta 19/2024), se utilizarían los modelos habituales**.**

ACUERDO: Se refrenda lo expuesto ut supra.

4.Ruegos y preguntas

No hay

Siendo las 20.00 horas del día 29 de septiembre de 2025 se levanta la sesión constituyente/primera sesión de la Comisión Electoral, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobados los puntos del orden del día propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General (Pta. Comisión Electoral), levanto acta y doy fe

Presidencia (Secretaria General)

Silvia Mendoza Calderón